Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

22281 ***Aprobación inicial/provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012. Información pública para formular reclamaciones.***

Aprobación inicial/provisional de la modificación de varias ordenanzas fiscales para el ejercicio 2012. Información pública para formular reclamaciones.

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Portmany en la sesión extraordinaria de día 15 de noviembre de 2012, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

1.º- Aprobar provisionalmente las Ordenanzas fiscales siguientes, tal y cómo figuran al anexo.

Se trata de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal número 20

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de los terrenos de uso público por mesas, sillas y otros artículos con finalidad lucrativa.

Ordenanza fiscal número 24

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por recogida de estiércoles y utilización del vertedero.

2.º- Someter los respectivos expedientes a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la pagina web municipal www.santantoni.net, por un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.º- Publicar el correspondiente anuncio de exposición en el BOIB y a los diarios de mayor difusión de la isla, sobre el hecho de que el expediente está sometido a información pública.

4.º- Considerar que una vez haya finalizado el periodo de información pública, se tendrá que adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hayan presentado, con aprobación de la redacción definitiva de la modificación/alteración de las ordenanzas fiscales mencionadas y a que se refiere el acuerdo hasta entonces provisional. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, ENTENDER DEFINITIVAMENTE APROBADO El ACUERDO, hasta entonces provisional, sin necesidad de ningún acuerdo plenario.

5º.- Publicar en el BOIB el acuerdo definitivo que corresponda, ya sea el provisional elevando automáticamente a la categoría de definitivo, ya sea el definitivo derivado de la resolución de las reclamaciones, así cono el texto íntegro de la modificación/actualización de las Ordenanzas fiscales en cuestión, a los efectos oportunos de entrada en vigor.

En consecuencia, las personas interesadas pueden examinar los respectivos expedientes, durante el plazo de 30 días, contados formalmente a partir del día siguiente a la publicación del edicto correspondiente en el BOIB. Los expedientes respectivos se pueden consultar en la Intervención de Fondos de la corporación.

Por el caso que se no formule reclamaciones, pasarán a definitivos los acuerdos hasta entonces provisionales.

Sant Antoni de Portmany, 16 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,
Josefa Gutiérrez Costa

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2012/173/7676